CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO N.° 165 DEL 2026.

N°. DE PROCESO	**HSLV-CD- 162 -2026.**
CONTRATANTE	**HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E.**
CONTRATISTA	**MARIA CRISTINA GUTIERREZ ACHIPIZ**
NIT.	**25561533-1**
OBJETO	SUMINISTRAR BOLSAS PLÁSTICAS PARA EL HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.
VALOR	El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($198.231.269.00) IVA INCLUIDO – ESTE VALOR ES A MONTO AGOTABLE.**
PLAZO	La duración del Contrato será hasta el 31 de agosto de 2026, contados desde la suscripción del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber: la Doctora **YINA ANDREA ROMERO IMBACHI**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.061.698.880, Subdirectora Científica, con asignación de funciones de GERENTE DEL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E., según Resolución No 0134 de 2026 expedida por el Hospital, en uso de su facultad para celebrar contratos, en representación del Hospital Susana López de Valencia, Empresa Social del Estado, creado por Ordenanza 001 de 1995, con NIT No. 891.501.676-1, quien en el presente contrato se denominará el **HOSPITAL**, por una parte y por otra, la señora **MARIA CRISTINA GUTIERREZ ACHIPIZ,** identificado con la cédula de ciudadanía **No.25.561.533** expedida en Páez (Belalcazar), propietaria del establecimiento de comercio denominado FEST CORPORATIVO, con Matricula Mercantil 244737 del 18 de julio de 2024 y con NIT: 25561533-1 y quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRAR BOLSAS PLASTICAS PARA EL HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Los elementos a suministrar deben cumplir con las siguientes especificaciones establecidas:

ITEM	ARTICULO	CODIGO	CDAD	PRES.	V/UNT	IVA	V/TOTAL	MARCA
1	BOLSA PLASTICA ROJA CALIBRE 1.4 RESISTENCIA 20 KILOS 65 CENTÍMETROS DE ANCHO X 55 CENTÍMETROS DE ALTO IMPRESIÓN LOGO RIESGO BIOLOGICO	24111503	1	UND	$ 605	$ 115	$ 720	ECOBOLSAS
2	BOLSA PLASTICA ROJA CALIBRE 1.6 RESISTENCIA 20 KILOS 65 CENTÍMETROS DE ANCHO X 90 CENTÍMETROS DE ALTO IMPRESIÓN LOGO RIESGO BIOLOGICO	24111503	1	UND	$ 961	$ 182	$ 1.143	ECOBOLSAS
3	BOLSA PLASTICA ROJA CALIBRE 1.4 RESISTENCIA 20 KILOS 65 CENTÍMETROS DE ANCHO X 55 CENTÍMETROS DE ALTO	24111503	1	UND	$ 521	$ 99	$ 620	ECOBOLSAS
4	BOLSA PLASTICA ROJA CALIBRE 1.6 RESISTENCIA 20 KILOS 65 CENTÍMETROS DE ANCHO X 90 CENTÍMETROS DE ALTO	24111503	1	UND	$ 855	$ 163	$ 1.018	ECOBOLSAS
5	BOLSA PLASTICA ROJA CALIBRE 1,6 RESISTENCIA 20 KILOS 110 CENTÍMETROS DE ANCHO X 90 CENTÍMETROS DE ALTO	24111503	1	UND	$ 1.429	$ 271	$ 1.700	ECOBOLSAS

6	BOLSA PLASTICA BLANCA CALIBRE 1.4 RESISTENCIA 20 KILOS 65 CENTÍMETROS DE ANCHO X 55 CENTÍMETROS DE ALTO	24111503	1	UND	$ 529	$ 101	$ 630	ECOBOLSAS
7	BOLSA PLASTICA BLANCA CALIBRE 1.6 RESISTENCIA 20 KILOS 65 CENTÍMETROS DE ANCHO X 90 CENTÍMETROS DE ALTO	24111503	1	UND	$ 855	$ 163	$ 1.018	ECOBOLSAS
8	BOLSA PLASTICA NEGRA CALIBRE 1.4 RESISTENCIA 20 KILOS 65 CENTÍMETROS DE ANCHO X 55 CENTÍMETROS DE ALTO	24111503	1	UND	$ 487	$ 93	$ 580	ECOBOLSAS
9	BOLSA PLASTICA NEGRA CALIBRE 1.6 RESISTENCIA 20 KILOS 65 CENTÍMETROS DE ANCHO X 90 CENTÍMETROS DE ALTO	24111503	1	UND	$ 798	$ 152	$ 950	ECOBOLSAS
10	BOLSA PARA CADAVER BLANCA CON CIERRE	42261602	1	UND	$ 30.084	$ 5.716	$ 35.800	N/A
11	BOLSA PLASTICA BLANCA 9"ANCHO X 14" ALTO	24111503	1	ROLLO	$ 294.286	$ 55.914	$ 350.200	N/A
12	BOLSA PLASTICA BLANCA 10" ANCHO X 16" ALTO	24111503	1	ROLLO	$ 304.790	$ 57.910	$ 362.700	N/A
13	BOLSA PLASTICA BLANCA 12" ANCHO X 18" ALTO	24111503	1	ROLLO	$ 304.790	$ 57.910	$ 362.700	N/A
14	BOLSA PLASTICA BLANCA 14" ANCHO X 20" ALTO	24111503	1	ROLLO	$ 304.790	$ 57.910	$ 362.700	N/A
15	BOLSA CON CIERRE HERMETICO DE 5 CENTÍMETROS DE ANCHO X 5 CENTÍMETROS DE ALTO- PAQUETE X 1.000 UNIDADES	24111514	1	PAQ X1,000	$ 32.521	$ 6.179	$ 38.700	N/A
16	BOLSA PLASTICA CON CIERRE HERMETICO 30 CENTÍMETROS DE ANCHO X 25 CENTÍMETROS DE ALTO PAQUETE X 100	24111514	1	PAQ X 100	$ 23.950	$ 4.550	$ 28.500	N/A
17	BOLSA PLASTICA CON CIERRE HERMETICO 18 CENTÍMETROS DE ANCHO X 20 CENTIMETROS ALTO	24111514	1	PAQ X 100	$ 20.420	$ 3.880	$ 24.300	N/A
18	PLASTICO TUBULAR 15CMS ANCHO X ROLLO CALIBRE N°.2	48102109	1	KG	$ 19.832	$ 3.768	$ 23.600	N/A
19	PLASTICO TUBULAR 50CMS ANCHO X ROLLO CALIBRE N°.2	48102109	1	KG	$ 19.832	$ 3.768	$ 23.600	N/A
20	BOLSA BLANCA. CALIBRE 1.6 MILÍMETROS DE PULGADA. RESISTENCIA 20 KILOS. 90 CENTÍMETROS DE ANCHO X 110 CENTÍMETROS DE ALTO	24111503	1	UND	$ 1.445	$ 275	$ 1.720	ECOBOLSAS
21	BOLSA NEGRA. CALIBRE 1.6 MILÍMETROS RESISTENCIA 20 KILOS. 90 CENTÍMETROS DE ANCHO X 110 CENTÍMETROS DE ALTO	24111503	1	UND	$ 1.445	$ 275	$ 1.720	ECOBOLSAS

Las cantidades requeridas son de carácter indicativo, puesto que obedecen a un consumo variable, por tanto, EL HOSPITAL puede modificarlas durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA. - VALOR:** El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($198.231.269.00) IVA INCLUIDO – ESTE VALOR ES A MONTO AGOTABLE. CLÁUSULA CUARTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 236** del 09 de abril de 2026; del presupuesto del Hospital Susana López Valencia E.S.E., vigencia 2026. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** El Hospital pagará al contratista el valor del objeto del contrato en pagos parciales, previa presentación de la respectivas facturas y verificación de los pagos de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR ETC.) y certificación por parte del supervisor asignado. A la orden de pago se le realizarán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará mediante los trámites administrativos establecidos por el Hospital, según procedimiento interno de pago de cuentas. El Hospital se reserva el derecho a descontar del valor de la factura entregada por el contratista, el valor correspondiente de productos que no sean aceptados por el Hospital o que no cumplan con las

condiciones específicas del contrato. **CLAUSULA SEXTA. – PLAZO** La duración del Contrato será hasta el 31 de agosto de 2026, contados desde la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. a: **1.** Suministrar las bolsas plásticas en entregas totales, de forma debida y oportuna, entendida dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud del área de suministros del Hospital Susana López de Valencia E.S.E. **2.** Todos los productos entregados deben cumplir con las características y condiciones para las bolsas destinadas a la recolección de residuos, establecidas en el Numeral 5.4 de la Resolución 591 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social con la cual se adopta el manual para la gestión integral de residuos generados en la atención en salud. **3.** El suministro de las bolsas plásticas de color rojo debe presentar dentro de su etiquetado la siguiente información: RIESGO BIOLÓGICO CON SU RESPECTIVO LOGO ALUSIVO, INSTITUCIÓN, SERVICIO Y FECHA DICHA INFORMACIÓN se establece conforme a la Resolución 591 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social o demás políticas internas que presente la institución. **4.** Regirse conforme al manual de gestión de residuos hospitalarios y similares (PGIRASA) que cumpla con la normatividad vigente. **5.** Informar cuando el monto del contrato se encuentre en un 65% de ejecución. **6.** Gestionar la entrega oportuna de ítems de la propuesta, en eventualidades o emergencias que se presenten como manifestaciones de los grupos sociales que lleven a cierre en la vía panamericana u otras situaciones **7.** Los insumos que presenten no conformidades por calidad, entre otras cosas deben ser reemplazados por el proveedor o cambiados cuando se presente devoluciones por deterioro, calidad, o defecto de fabricación, especificaciones diferentes, el Contratista repondrá los elementos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al reclamo presentado. **8.** Los elementos deben ser entregados en las instalaciones del Hospital debidamente facturados. **9.** Emitir los reportes de elementos debidamente firmados por quien recibe y entregar los elementos físicamente. **10.** Los gastos ocasionados en el cumplimiento del contrato deben correr por parte del contratista. **11**Obligaciones generales ambientales del contratista: El contratista deberá acatar el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) del Hospital Susana López de Valencia, conocer su política y los objetivos ambientales; adquirir el compromiso de gestionar los aspectos ambientales asociados a las actividades derivadas de la ejecución del contrato (manejo adecuado de sustancias químicas, emisiones de gases de efecto invernadero – GEI y/o potenciales agotadores de ozono – PAO), generación de residuos sólidos) y garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones como proveedor del servicio, según la normatividad ambiental aplicable vigente, así como también garantizar la adherencia al mejoramiento continuo de la certificación ISO 14001 :2015 de la cual la institución es acreedora. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.**- EL HOSPITAL se compromete: **1.** Ejercer la supervisión del contrato. **2.** Pagar el valor de los bienes efectivamente suministrados. **CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 828 del 10 de Julio de 2003, por la cual se expiden normas para el control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social y en especial el Artículo Primero por el cual se modifica el Parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se establece como obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales), Parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLAUSULA DECIMA.- IMPUESTOS Y**

GASTOS: El contratista se obliga a pagar todos los gastos, seguros, impuestos, derechos, comisiones y cualquier otro costo relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- AUTONOMIA DEL CONTRATISTA.** El contratista cumplirá con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad, por lo tanto no existirá ninguna relación laboral ni prestaciones sociales con el Hospital Susana López de Valencia E.S.E. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato sin previo consentimiento escrito de la ENTIDAD CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- SUPERVISOR:** Esta actividad estará a cargo de IVAN GERARDO VILLA VALVERDE - AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS GENERALES, con el apoyo que se designe o quienes hagan sus veces, el cual podrán ser ubicados en las instalaciones del Hospital Susana López de Valencia E.S.E. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Las contempladas en la Ley 80 de 1993, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Acuerdo 015 de 2024, Resolución 0371 de 2025 a través de la cual se adoptó el manual de supervisión e interventoría del hospital y en especial las siguientes: **1).** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2).** Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **3).** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. **4).** Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del contratista. **5).** Velar porque el contratista y sus trabajadores estén afiliados a A.R.P y seguridad social. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el CONTRATISTA pagará una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al HOSPITAL para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, articulo 1714 y siguientes y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad del juramento que no le asiste ninguna inhabilidad ni incompatibilidad de la previstas en la Ley para suscribir este contrato, así mismo que no se encuentra incurso en causal de impedimento ni conflicto de intereses y si así lo fuere se hará responsable por los daños y los perjuicios que se ocasionen ante LA ENTIDAD CONTRATANTE y frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - SUSPENSIÓN VOLUNTARIA:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La ENTIDAD CONTRATANTE – HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, queda facultada para aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común de TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93 y de CADUCIDAD (art.18) en caso de incumplimiento de la CONTRATISTA. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE – dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución del contrato, los pagos realizados, los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del mismo; todo ello de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA. - DOCUMENTOS:** Se tendrá como documentos que hacen parte integral del presente contrato: el estudio previo, la propuesta, las actas adicionales si hay lugar a ellas,

resoluciones y en general todos los documentos que hace referencia al contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga por este documento a mantener al HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA E.S.E, a sus representantes y asesores, indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial, reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pretenda entablar o instaurar en su contra por causa u omisiones suyas en razón de la ejecución del presente Contrato. Esta situación y forma de contratación es clara para LA CONTRATISTA quien asume y entiende que no es inducida ni mantenida en error por parte de LA EMPRESA. **CLAUSULA CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** Las partes se comprometen a mantener en estricta confidencialidad toda la información, documentos y datos personales o sensibles a los que tengan acceso con ocasión de la celebración, ejecución o terminación del contrato, utilizándolos exclusivamente para el cumplimiento de su objeto. El contratista se obliga a cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de protección y confidencialidad de la información, especialmente las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1074 de 2015 y demás normas aplicables. Asimismo, el contratista deberá garantizar que la información no sea divulgada ni utilizada por terceros no autorizados, limitar su acceso únicamente al personal previamente autorizado y capacitado para su adecuado manejo, y responder por cualquier uso indebido de la información o por los perjuicios que se ocasionen por el incumplimiento de estas obligaciones, incluyendo aquellos derivados de las actuaciones de su personal o contratistas. Se exceptúa de esta obligación la información que sea de dominio público, que haya sido conocida legítimamente con anterioridad o cuya revelación sea exigida por autoridad competente. Estas obligaciones permanecerán vigentes aun después de la terminación del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: 1.** El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato acepta responsabilizarse de la seguridad física y lógica de la información que posee, almacena, procesa o transmite en nombre del HOSPITAL, o en la medida en que su gestión o servicio pueda afectar la seguridad de la Entidad. **2.** El CONTRATISTA se obliga a cumplir el Plan de Privacidad y Seguridad de la Información del HOSPITAL, aplicables solamente al objeto de los servicios contratados por el HOSPITAL, para lo cual autoriza realizar una evaluación anual de cumplimiento del estándar como alcance extendido del HOSPITAL. **3.** El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá garantizar el cumplimiento de los controles aplicables del Plan de Privacidad y Seguridad de la Información del HOSPITAL, relacionados con: - Se deberán aplicar los controles físicos y lógicos de acceso a la información del HOSPITAL. - El cumplimiento de la política de seguridad de la información del HOSPITAL, y la definición de políticas y procedimientos de seguridad para los procesos, personas y tecnología que hacen parte del alcance del servicio contratado. **PARÁGRAFO.** Las anteriores clausulas no son excluyentes del cumplimiento de controles de seguridad definidos por el HOSPITAL para la prestación de servicio que hace parte del alcance del presente contrato, con lo cual el contratista deberá asegurar el cumplimiento de los controles aplicables del plan de privacidad y seguridad de la información. **VIGÉSIMA CUARTA.- GARANTÍAS:** El CONTRATISTA constituirá a favor del HOSPITAL con una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria, autorizada para funcionar en Colombia, una garantía única que garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, la cual cubrirá los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** Sobre todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. para

efectos de posteriores reclamaciones. Esta póliza se hará efectiva en favor del HOSPITAL en caso de que el CONTRATISTA incumpla alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato. La póliza de cumplimiento será irrevocable y deberá prorrogarse en caso de prórroga del contrato, y en todo caso estará vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos. **CALIDAD DE LOS BIENES:** Amparando al Hospital contra los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad de los bienes suministrados por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- LUGAR DE EJECUCION:** Se realizará en el Hospital Susana López de Valencia E.S.E., Calle 15 No. 17A - 196, Municipio de Popayán. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y aprobación de garantías.

Proyectó: *Lizeth Camila Calderón Gutiérrez / Abogada Afiliada Participe ASIES*
Revisó *María Camila Pantoja Idrobo / Abogada Afiliada Participe ASIES*
Aprobó: *Sully Tatiana Moreno Illera/ Jefe de la Oficina Asesora*